ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA

17 DE JULIO DE 2025
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:
D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

D. Vicente Cantero Tapia.
Dª. María de los Santos Córdoba Moreno.
D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Dña. Alexandra Aceituno Casas.
Dª. María Victoria Luna Córdoba.
D. Tomás Úbeda Jiménez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

Dª. María del Carmen Romero Villa.

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día diecisiete de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusan su asistencia los concejales D. Julio Priego Ortiz (Grupo Municipal PSOE-A) y D. Jesús Gómez Borrego (Grupo Municipal PP.

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 8/2025.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA

Incoado expediente de Modificación Presupuestaria nº 08/2025, de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, visto y conocido el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal y la demás documentación obrante en el expediente, en ejercicio de las

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si a sí lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar el cambio de destino del préstamo para inversiones concertado en el ejercicio 2023 con la entidad CAJA RURAL DEL SUR SOC. COOP. AND., en la forma que a continuación se indica:

- *Desafectar dicho préstamo de las inversiones y por los importes que a continuación se indican:*

Nº	*Denominación de la inversión*	*Importe de la inversión*	*Importe desafectado*
1	*Adquisición de mobiliario y equipos de oficina*	*3200*	*491,88*
	TOTAL	***3.200,00***	***491,88***

- *Afectar el mismo por las cuantías que se indican a la financiación de los siguientes gastos de capital:*

Nº	*Denominación de la inversión*	*Importe de la inversión*	*Importe afectado*
1	*Aportación municipal a Comunidad Energética Subbética 1, S.C.A.*	*10,00*	*10,00*
2	*Reparación ascensor Casa de la Cultura*	*7.598,80*	*481,88*
	TOTAL	***7.608,80***	***491,88***

SEGUNDO: Autorizar el cambio de destino del préstamo para inversiones concertado en el ejercicio 2024 con la entidad CAJASUR BANCO S.A.U., en la forma que a continuación se indica:

a) Desafectar dicho préstamo de las inversiones y por los importes que a continuación se indican:

Nº	*Denominación de la inversión*	*Importe de la inversión*	*Importe desafectado*
1	*Rehabilitación de la cubierta de las antiguas bodegas Crismona*	*150.000,00*	*33.877,50*
	TOTAL	***150.000,00***	***33.877,50***

b) Afectar el mismo por las cuantías que se indican a la financiación de los siguientes gastos de capital:

Nº	*Denominación de la inversión*	*Importe de la inversión*	*Importe afectado*
1	*Reparación ascensor Casa de la Cultura*	*7.598,80*	*7.116,92*
2	*Reparación ascensor colegio*	*6.110,50*	*6.110,50*
3	*Honorarios Plan de Humanización obra accesibilidad Calle Mina*	*4.204,75*	*4.204,75*
4	*Honorarios Plan de Humanización obra accesibilidad Calle Federico García Lorca*	*6.080,25*	*6.080,25*
5	*Aportación municipal a obra PFEA 2025 Calle Calvario*	*6.016,84*	*6.016,84*
6	*Aportación municipal a obra PFEA 2025 Adecuación zona casetas*	*4.348,24*	*4.348,24*
	TOTAL	***34.359,38***	***33.877,50***

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TERCERO: APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos nº 08/2025, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

A) NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO O SE SUPLEMENTA EL EXISTENTE:

Aplicación		*Denominación de la aplicación*	*Importe*
4250.77000	*CE*	*TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS*	*10,00*
3230.63300	*CE*	*ENSEÑANZA PRIMARIA. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE*	*6.110,50*
3300.63300	*CE*	*ADMÓN GRAL. DE LA CULTURA. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE*	*7.598,80*
1532.61900	*SC*	*PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. PLAN DE HUMANIZACIÓN*	*10.285,00*
1532.61905	*CE*	*PFEA 2025 REMODELACIÓN VÍAS PÚBLICAS*	*6.016,84*
1710.61905	*CE*	*PFEA 2025 ADECUACIÓN ZONA CASETAS*	*4.348,24*
		TOTAL	***34.369,38***

MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: *Bajas en las aplicaciones de gastos.*

Aplicación	*Denominación de la aplicación*	*Importe*
4330.68200	*DESARROLLO EMPRESARIAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES*	*33.877,50*
9200.62500	*ADMINISTRACIÓN GENERAL. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA*	*491,88*
	TOTAL	***34.369,38***

CUARTO: SOMETER el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes del contenido de la propuesta.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

PP	0	0	0
TOTAL	**8**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada con carácter previo a su examen y debate por el Pleno por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

*«**Advertido:** Que la RPT aprobada por el Pleno de la Corporación el 23/05/2023 da a dos puestos de trabajo igual código y denominación. En concreto estos dos puestos de trabajo con igual denominación y código son los dos existentes en la cocina de la Escuela Infantil.*

La existencia de dos puestos de trabajo (no de dos plazas de un mismo puesto) en la cocina de la Escuela Infantil es algo que los propia RPT establece.

Así, la RPT en su Anexo III: Fichas de los Puestos de Trabajo contiene en su índice la existencia en la Escuela Infantil de cuatro diferentes puestos de trabajo, a dos de los cuales denomina igual: "Cocinero/a Escuela Infantil". Igualmente, y en coherencia con dicho índice, este Anexo III contiene dos distintas fichas descriptivas de puestos de trabajo con igual denominación: "Cocinero/a Escuela Infantil". Igualmente, la RPT, en su Anexo IV: Valoración de los Puestos de Trabajo, valora un puesto denominado "Cocinero/a Escuela Infantil", asignándole una determinada puntuación, y valora otro puesto con igual denominación al que asignada puntuación diferente a la del anterior. Esta diferente puntuación no es un mero error, sino que es coherente con la distinta descripción que en las correspondientes fichas se hace de los puestos de trabajo igualmente denominados.

***Resultando:** que no obstante existir, conforme a los Anexos I y III de RPT, dos puestos de trabajo distintos en la cocina de la Escuela Infantil, esto aparece erróneamente reflejado en otros apartados de la RPT. Así, y por lo que hace al Anexo I: Relación de Puestos de Trabajo, este solo recoge la existencia en la cocina de la Escuela Infantil de un sólo puesto, el 4303, de Cocinero/a, del que dice que existen dos plazas; y en igual sentido, en el Organigrama, aparece la existencia en la Escuela Infantil de dos plazas, no dos puestos, de Cocinero/a.*

***Considerando:** que además de lo anterior, la RPT no ha definido suficientemente los dos puestos de trabajo de la cocina de la Escuela Infantil, pues como se desprende del contenido de las*

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

respectivas fichas descriptivas, uno de los puestos de trabajo denominado Cocinero es realmente un puesto de trabajo de ayudante de cocinero, lo que se infiere de los distintos contenidos que en las respectivas fichas tienen el perfil de cada uno de ellos y en concreto los apartados 3.3. Decisión técnica en la gestión y planificación y 3.6. Gestión de equipos (b. Número de personas dependientes y supervisadas), de dichos perfiles, diferencias de contenidos que claramente apuntan a que realmente uno de los puestos lo es de ayudante de cocina, no de cocinero propiamente dicho.

***Considerando:** que además de los errores de la RPT ya expuestos es también necesario completar la descripción de ambos puestos de trabajo mediante la indicación en sus correspondientes fichas de los concretos requisitos exigidos para su desempeño, contenido este que no figura en las actuales fichas y que es un contenido necesario de toda RPT.*

A este respecto, dada la existencia de una jerarquía o dependencia entre los dos puestos de la cocina de la Escuela Infantil, examinadas las distintas titulaciones de Formación Profesional existentes en materia de cocina, se considera necesaria la exigencia de una mayor titulación a un puesto que a otro, tal como queda recogido en las correspondientes nuevas fichas descriptivas de los puestos.

Finalmente, y en coherencia con esta nueva descripción de ambos puestos y de la concreta formación que se va a exigir para su desempeño, se procede a la asignación a los puesto de sus correspondientes subgrupos (C1 y C2), nivel a efectos de complemento de destino (18 y 17) y, previa su valoración de conformidad con los Factores y subfactores de valoración de la RPT, asignación de su puntuación a efectos de determinación de su complemente específico.

Expuesto cuanto Antecede y en el ejercicio de las competencias que como Concejala-Delegada de Personal, Hacienda, Urbanismo e Igualdad me han sido delegadas, y previa la preceptiva negociación colectiva con la representación de los empleados públicos municipales en el seno de la Mesa General de Negociación del este Ayuntamiento, elevo al Pleno, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

***Primero.-** Aprobar la Modificación núm. 1 de la Relación de Puestos de Trabajos de este Ayuntamiento en los términos que quedan reflejados en los siguientes documentos:*

- *Memoria Justificativa (CSV 1AC5 47D3 27CC A9D7 48A6)*
- *Nuevo Organigrama de la Escuela Infantil (CSV FFE0 0714 0E8A 57E2 4EDB).*
- *Relación de Puestos de Trabajo de la Cocina de la Escuela Infantil Municipal (CSV DCBF 1570 B112 0449 1D86).*
- *Fichas descriptivas de los siguientes puestos de trabajo:*
  - *Cocinero/a Escuela Infantil (CSV 1B44 2DD7 0C17 9844 B15E).*
  - *Ayudante de Cocina Escuela Infantil (CSV 9ABB D223 9B9D 7DBD 83E8).*

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

• Valoración de los Puesto de Trabajo de la Cocina de la Escuela Infantil Municipal (CSV FB54 77BE FB89 DA40 32C0)

***Segundo: Publicación:** Proceder a publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia acuerdo y a su remisión a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.»*

Desde la Alcaldía se dice que este tema si bien ha sido tratado en la última comisión informativa no fue sometido a dictamen porque faltaba ultimar la propuesta y negociarlos con los representantes de los trabajadores, cediendo a continuación la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno que explica a los asistentes del contenido de la propuesta.

A continuación, desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña Carmen Romero Villa, que manifiesta su voto a favor de la propuesta.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	**8**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

3.- MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDAD DE LOS PROYECTOS DEL PFEA 2025.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la modificación del orden de prioridad de las obras incluidas en el PFEA 2025 en el sentido de que en el número 3 del citado orden figure la obra INTERVENCIÓN EXTERIOR C.E.I.P BUENAVISTA en lugar de la actual denominada CALLE DOCTOR JIMÉNEZ VARGAS, propuesta de modificación que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025.

Explica la Alcaldía que las obras a incluir en el Plan de Fomento de Empleo Agrario se ordenan de conformidad con la propuesta que eleva al Ayuntamiento el Consejo Local de Participación Ciudadana, orden de prioridad que posteriormente, una vez conocidos los presupuestos de las distintas obras y la financiación disponible, se reajusta con el fin de dar cabida

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

al mayor número de actuaciones posibles. Por ello, continua, una vez conocidos estos presupuestos y financiación, se propone la modificación objeto de debate.

Toma a continuación la palabra esta Secretaría al objeto de precisar el concreto alcance de la modificación debatida. A tal fin se pregunta si, dado que existe en acuerdo previo que se modifica y este acuerdo previo contenía un total de diez obras preferentemente ordenadas, si la única modificación a realizar sobre lo previamente ya aprobado es la sustitución de la obra número 3 del acuerdo anterior por otra nueva con la antes ya mencionada denominación, manteniendo inalterado el resto del acuerdo, siendo contestada esta pregunta afirmativamente por la Alcaldía de la Corporación.

Efectuada esta precisión, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	**8**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación,** quedando en consecuencia el orden *de prioridad de los proyecto de obra a ejecutar dentro del programa PFEA 2025 fijado como sigue:*

1º	Calle Calvario, tramo superior.
2º	Adecuación zona Casetas.
3º	Intervención Exterior C.E.I.P. BUENAVISTA.
4º	Calle Pablo Picasso.
5º	Calle Pepita Jiménez
6º	Calle Góngora.
7º	Calle Ramón Medina
8º	Calle Duque de Rivas.
	Calle Colón, tramo calle Cervantes/calle Agua.
9º	Calle Carril, tramo inicial
10º	Acerado Polígono Industrial Calatraveño

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA EN MATERIA DE MEDIDAS JUDICIALES DE RÉGIMEN ABIERTO PARA MENORES INFRACTORES.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la aprobación de Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen de Medio Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras aprobación que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025:

Desde la Alcaldía se explica que se trata de un convenio cuya aprobación ha sido propuesta desde la misma Delegación Territorial y que tiene por finalidad que los menores infractores que hayan sido condenados con medidas medidas judiciales de régimen abierto puedan cumplir estas en el municipio y por el cual el Ayuntamiento se compromete fundamentalmente al seguimiento directo del cumplimiento por los menores de las medidas judiciales que les hayan sido impuestas y a la evaluación de su efectividad así como también a la detección de otras medidas de apoyo socioeducativo, una medidas que han de ser propuestas y definidas por los servicios de la Junta de Andalucía y cuya finalidad última ha de ser la de confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias así como también la compensación en cierta manera a la comunidad.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	**8**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes**

ACUERDOS:

Único: Se aprueba en todos su términos el convenio de colaboración que a continuación se transcribe facultándose a la Alcaldía de la Coporación tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma del mismo**.**

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen de Medio Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras

REUNIDOS

De una parte, **Dª Raquel López Moriana**, Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, nombrada por Decreto 481/2022, de 7 de Septiembre, (BOJA núm. 176 de 13 de Septiembre de 2022), en nombre y representación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional única, apartado 1.a), de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería, y por la que asume el ejercicio de la competencia sobre la suscripción de los convenios con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la colaboración en la ejecución de las medias judiciales no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, conforme a un modelo tipo previamente aprobado por la persona titular de la Consejería. En este caso la autorización del referido modelo tipo es de fecha de 5 de abril de 2017.

Y de otra, **D. Salvador Cubero Priego,** Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía nombrado por Acuerdo del Pleno de fecha 117 de junio de 2023, en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO. El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

SEGUNDO. De acuerdo con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TERCERO. Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, relacionadas con las actividades objeto de este Convenio, enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LORPM, las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en las relaciones entre esta y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, si bien precisa que cuando dichas relaciones tengan por finalidad la toma de decisiones conjuntas para una mejora en la eficacia de la actividad de las Administraciones, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación con la Administración del Estado que se contemplan en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Resulta conveniente la cooperación y colaboración entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía al objeto de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la cooperación y colaboración entre ambas partes, en:

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

a) La ejecución de las siguientes medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de Doña Mencía: PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC), la realización de TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE), la asistencia para la realización de ACTIVIDADES REPARADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD (RS) que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones.

b) Actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

SEGUNDA. Objetivo y contenido de las medidas judiciales.

a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) impuesta (o refrendada) a menores por la autoridad judicial con carácter sancionador, se sustancia en la realización de una actividad determinada, que por imperativo legal constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, y a compensar en cierta manera a la comunidad en general.

   Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa. En cualquier caso, la actividad conllevará el seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que perdure la medida judicial.

b) La Tarea Socioeducativa (TSE) comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor infractor o infractora, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social.

c) La Reparación a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso de conciliación y mediación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que en éstas.

d) La Permanencia de Fin de Semana (PFS), implica que menores infractores e infractoras sometidos a esta medida permanezcan en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

Estas actividades podrán ser realizadas en los programas que desarrollan los distintos Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, encargados de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de igualdad de género y para la juventud de la institución municipal, especialmente los servicios sociales comunitarios.

La actividades concretas de Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y Tarea Socioeducativa (TSE) serán las establecidas en el Anexo I de este convenio, a propuesta de este Excmo. Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TERCERA. Requisitos de las actividades.

Para la definición y concreción de las actividades a realizar por menores infractores e infractoras, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) La actividad realizada no implicará remuneración ni ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con el Excmo. Ayuntamiento ni con cualquier otra entidad, pública o privada relacionada directa o indirectamente con el mismo, y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

b) Los/las menores no podrán asumir funciones que impliquen ejercicio de autoridad, decisorias, vinculantes inherentes o propias de la Función Pública. Igualmente, la realización de actividades no podrá cubrir necesidades ordinarias de la Administración en detrimento del personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuvieran atribuidas el desempeño de esas funciones.

c) La actividad nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar, formativa o laboral del/de la menor.

d) La actividad se adaptará a la capacidad del/de la menor y estará relacionada con los servicios que desarrolla el Excmo . Ayuntamiento de Doña Mencía

e) La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el Juzgado de Menores que adoptó la medida.

f) Se valorará el grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio familiar del/de la menor, en la ejecución de la medida judicial de Permanencia de Fin de Semana (PFS).

g) En ningún caso, la Junta de Andalucía ni el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía asumirán obligación económica alguna derivada de gastos de transporte y/o manutención de los menores infractores e infractoras durante la realización de las actividades, resultando ésta cubierta por las obligaciones de carácter general establecidas en la contratación pública de la ejecución de estas medidas, encontrándose las entidades adjudicatarias para la ejecución de estas medidas comprometidas contractualmente para la cobertura de estos gastos; extremo contemplando en los correspondientes Pliegos de contratación que rigen la obligación referida.

CUARTA. Compromisos de las partes.

a) La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, a través del Servicio de Justicia, deberá programar y desarrollar los proyectos de trabajo individual de menores infractores e infractoras, con los/las profesionales responsables de medio abierto, ya sean propios u otros que tenga contratados la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía. Asimismo, deberá realizar el seguimiento directo de la realización de la medida por el/la menor y la evaluación de su efectividad y detección de otros apoyos socioeducativos.

Cada proyecto de trabajo individual consistirá en:

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

1º Explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos por parte del/de la profesional responsable, con el objetivo de responsabilizar al/a la menor de sus propias acciones y daños causados.

2º Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el/la menor realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a su capacidad, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.

3º Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por la autoridad judicial competente, al objeto de concienciar al/a la menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes.

4º Evaluación de la efectividad de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del/de la menor, así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias.

5º Informe de incidencia de los miembros del Cuerpo de la Policía Local o personal funcionario que desempeñe estas funciones, sobre la permanencia del/de la menor en su domicilio a las horas y días determinados por la autoridad judicial.

6º Informe final valorativo de la prestación de la actividad desarrollada por parte del/de la menor.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía deberá elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por menores infractores e infractoras (Anexo I), aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar el asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada, así como posibilitar los controles y su frecuencia con los/las menores en sus domicilios familiares.

La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y la Tarea Socioeducativa (TSE) se ejecutarán conforme a los protocolos que se adjuntan como Anexos II,III, IV,V y VI al presente Convenio.

QUINTA. Protección de datos personales.

a) Las partes firmantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación sobre responsabilidad penal de menores, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer la imagen o identidad personal de menores ni transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de modo que ésta ni siquiera aparezca como identificable.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, su personal funcionario y agentes relacionados con el desarrollo de este Convenio, deberán guardar secreto sobre cualquier información o datos, relativos a menores, a los que puedan tener acceso en el ejercicio de la actividad convenida o con ocasión de ella. Asimismo, no podrán acceder directamente a ningún tipo de dato de carácter personal de los menores, facilitándoseles, en todo caso, la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas, de manera disociada.

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

c) El Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía se responsabiliza del cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal que realice en ejecución de este Convenio.

SEXTA.- Cobertura de riesgos.

El Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por menores infractores e infractoras en sus instalaciones como consecuencia del desarrollo del programa individual y/o grupal judicialmente aprobado y ante cualesquiera contingencia derivada de la realización de las actividades correspondientes.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, garantizará que durante la prestación de la medida los menores tengan cubierta tanto la responsabilidad civil como por accidente, incluida la de trabajo o prestación de los/las menores; responsabilizándose del coste que impliquen las cotizaciones a la seguridad social por las contingencias que procedan, según la edad del/de la menor, y únicamente para, entre las medidas establecidas en el apartado a) de la cláusula primera del presente convenio, la relativa a la Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC)

Las aseguradoras que hubiesen asumido el riesgo de las responsabilidades pecuniarias derivadas de los actos de los/las menores serán responsables civiles directos hasta el límite de la indemnización legalmente establecido o convencionalmente pactada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra quien corresponda, como establece el artículo 63 de la LORPM.

SÉPTIMA. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico periodo, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

OCTAVA. Modificación.

Las partes en cualquier momento y de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán modificar las cláusulas del presente convenio. El acuerdo de modificación será recogido en un adenda que requerirá de su correspondiente tramitación administrativa.

NOVENA. Causas de extinción.

Este convenio se extinguirá, siguiendo el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por alguna de las siguientes causas:

a) Transcurso del plazo de vigencia.

b) Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

c) Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.

f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Desde la fecha de expiración del plazo de vigencia, del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la Administración de la Junta de Andalucía no solicitará nuevas colaboraciones al Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía en virtud del Convenio. Asimismo, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

DÉCIMA. Comisión de seguimiento e impulso.

Se creará una Comisión de seguimiento e impulso del convenio, cuya composición, que deberá tener carácter paritario, se indica a continuación:

a) La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en la provincia, o cargo en quien delegue, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía o cargo en quien delegue.

c) Un/a representante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, funcionario/a del grupo A, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.

d) Un/a representante designado/a por el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía

e) Un/a representante designado/a por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

f) Un/a representante de los/as profesionales responsables de la ejecución de las medidas de medio abierto, designado por Jefe del Servicio de Justicia.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento e impulso:

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

a) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio.

b) Impulsar la ejecución del presente convenio.

c) Determinar otras actividades o actuaciones en cooperación y establecer las prioridades de las mismas en función del presente Convenio, así como los protocolos para derivar a menores infractores e infractoras desde la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba.

d) Interpretar, en primer término, las incidencias y cuestiones planteadas en desarrollo del presente convenio.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, y al menos dos veces al año hasta la extinción de la vigencia del convenio.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

UNDÉCIMA. Naturaleza.

El presente convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de dicho texto legal. Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.

DUODÉCIMA. Jurisdicción competente.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse de mutuo acuerdo ente las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

De conformidad con cuanto antecede y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por cuadriplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

El/la Delegado/a Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Córdoba
Por delegación de competencia prevista en el artículo 14.1.f) de la Orden de 20 de Mayo de 2020.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía

Fdo: Dª Raquel López Moriana

Fdo: D. Salvador Cubero Priego.

ANEXO I.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL/LA MENOR.

1	Mantenimiento de instalaciones deportivas.
2	Limpieza y mantenimiento de jardines y parques.
3	Mantenimiento de espacios públicos y mobiliario urbano.
4	Apoyo a Servicios de Protección Civil municipal.
5	Otras actividades relacionadas con servicios a la comunidad y a la población en desventaja social (acompañamiento a mayores, personas con discapacidad, etc.).
6	Apoyo a distintos Centros o espacios municipales donde puedan desarrollar actividades productivas (Espacio Joven, Centros de Atención a la Discapacidad, Centro de Servicios Sociales Comunitarios...)
7	Otras según necesidades, acordes al perfil de los/as menores y compatibles con su formación académica.

ANEXO II

ITINERARIO COORDINADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) DE MENORES INFRACTORES/AS

JUZGADO DE MENORES

5 días de asignación

TÉCNICO DE MEDIO ABIERTO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____. (CONCEJALIA COMPETENTE).

REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

- RECURSO MÁS IDÓNEO
- PERFIL DEL/LA MENOR

DERIVACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL/LA TÉCNICO RESPONSABLE
ANEXO III

REUNIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL RECURSO ASIGNADO:

- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE PBC Y/O TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (**ANEXO IV**)
- ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PBC Y TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (**ANEXO V**)

PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS
(Hojas de seguimiento diario y de control)
(**ANEXO VI**)

ANEXO III

DERIVACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____, PARA LA PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y /O TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE) IMPUESTAS A MENORES INFRACTORES/AS.

1. SOLICITADO POR:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

FECHA DE DERIVACIÓN:

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TÉCNICO DE REFERENCIA ASIGNANDO AL/LA MENOR (Especificar lugar y teléfono de contacto):

2. DIRIGIDO A:

Concejalías de _____ del Ayuntamiento de _____.

DIRECCIÓN:

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA MENOR:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	CENTRO EDUCATIVO Y/O LUGAR DE TRABAJO	D.N.I.	OBSERVACIONES

4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN FAMILIAR:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES:
D.N.I.:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
MUNICIPIO:

5. MOTIVO DE LA DERIVACIÓN:

5.1 SENTENCIA JUDICIAL:
5.2 MEDIDA IMPUESTA:
5.3 OTRAS MEDIDAS APLICADAS AL/LA MENOR/ES:

6. OBJETO DE LA PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y TAREA SOCIOEDUCATIVA (TSE)

7. ORIENTACIONES DEL TÉCNICO DE REFERENCIA:

8. EQUIPO DE MEDIO ABIERTO:

En _____ a __ de _____ de _____

ANEXO IV

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE)

Emitido por:
Fecha de emisión:

I. DATOS PERSONALES DEL/LA MENOR.

Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento:
Domicilio familiar:
Medida:
Expediente nº:

II. ACTIVIDAD PROPUESTA.

1- Actividades comprendidas.
2- Lugar de realización.
3- Temporalización.
4- Responsable del Ayuntamiento de _____.
5- Técnico del Equipo de Medio Abierto encargado del seguimiento del/la menor en la medida.

III. JUSTIFICACIÓN EDUCATIVA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA.

IV. OBJETIVOS A CONSEGUIR.

Vº Bº: Fdo:
El Jefe de Servicio de Justicia Técnico de Medio Abierto.

ANEXO V

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE)

DATOS DEL/LA MENOR.
Nombre y apellidos:
Domicilio:

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Teléfono:

DATOS DE LA ENTIDAD.
Nombre del encargado de la actividad y/o entidad:
Domicilio:
Teléfono:

ACTIVIDADES A REALIZAR:
*
*
*
*
*

FECHAS Y HORARIO:

LUGAR:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:
*
*
*
OBLIGACIONES DEL/LA MENOR
*

ANEXO VI (HOJA DE SEGUIMIENTO)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA MENOR:
PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREA SOCIOEDUCATIVA (TSE):
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

	Actividades realizadas	Asis-tencia		Puntua-lidad		Actitud hacia los/las menores			Actitud hacia el/la responsable			Realización de las tareas		Incidencias u observaciones
LUNES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	RR	Sí	No	
MARTES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	RR	Sí	No	
MIÉRCOLES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	RR	Sí	No	
JUEVES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	RR	Sí	No	
VIERNES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	RR	Sí	No	

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

	Actividades realizadas	Asis-tencia		Puntua-lidad		Actitud hacia los/las menores			Actitud hacia el/la responsable			Realización de las tareas		Incidencias u observaciones
SÁBADO Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	RR	Sí	No	
DOMINGO Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	RR	Sí	No	

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA MENOR:

Nº DE DÍAS/HORAS DE PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREA SOCIOEDUCATIVA (TSE): _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

PRIMERA SEMANA	**FIRMA**	**OBSERVACIONES/INCIDENCIAS**
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		

Marca con un aspa “X” la premisa que refleje la actitud del/la menor durante el desarrollo de las tareas que se le han asignado durante esta semana:

ACTITUD	

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Se implica y muestra interés por la tarea	
Realiza la tarea sin problemas	
Se distrae y necesita continuos refuerzos para la realizar la tarea	

SEGUNDA SEMANA	FIRMA	OBSERVACIONES/INCIDENCIAS
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		

Marca con un aspa "X" la premisa que refleje la actitud del/la menor durante el desarrollo de las tareas que se le han asignado durante esta semana:

ACTITUD	
Se implica y muestra interés por la tarea	
Realiza la tarea sin problemas	
Se distrae y necesita continuos refuerzos para la realizar la tarea	

5.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL 2026.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025:

*«**VISTOS** los acuerdos adoptados por la asamblea del Consejo Local de Participación Ciudadana, celebrada el pasado 8 de junio de 2025, por los que se propone como días festivos para el 2026, el miércoles 29 de abril de 2026 y el lunes 14 de septiembre de 2026.*

PROPUESTA

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

***PRIMERO:** La designación del miércoles 29 de abril de 2026 y del lunes 14 de septiembre de ese mismo año, como Fiestas Locales.»*

Desde la Alcaldía se informa a los asistentes del contenido de la propuesta.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	**8**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

6.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO 2025/2026.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada con carácter previo a su examen y debate por el Pleno por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

*«**Vistas:** las propuestas trasladadas a este Ayuntamiento por los Equipos Directivos, tanto del CEIP Los Alcalá Galiano, como IES Mencía López de Haro, para designar como días no lectivos para el Curso Escolar 2025/2026 lunes 15 de septiembre de 2025 y los días miércoles 29 de abril y jueves 30 de abril de 2026, y tratada la propuesta en sesión de Consejo Escolar Municipal celebrar el 14 de julio de 2025.*

PROPUESTA

***PRIMERO:** La designación como días no lectivos para el curso 2025/2026 de las siguientes fechas:*

— Lunes 15 de septiembre de 2025
— Miércoles 29 de abril de 2026.
— Jueves 30 de abril de 2026.»

Desde la Alcaldía se informa a los asistentes del contenido de la propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	**8**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-ANDALUCÍA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CORREGIR EL DETERIORO CRECIENTE DE LA SANIDAD PÚBLICA, INCREMENTAR SU FINANCIACIÓN QUE HA DE ESTAR DESTINADA A LOS CENTROS PÚBLICOS, AUMENTAR LAS PLANTILLAS, LAS RETRIBUCIONES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS Y CUMPLIR CON LOS PACTOS FIRMADOS.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la moción que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 10 de julio de 2025:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. Según los últimos datos disponibles, Andalucía continúa situándose por debajo de la media nacional en gasto sanitario por habitante, lo que repercute directamente en la calidad de la atención, el estado de las infraestructuras y las condiciones laborales de los profesionales sanitarios.

La situación sanitaria andaluza es la siguiente:

***1. Existe una infrafinanciación sanitaria en Andalucía evitable**:*

Con los datos más recientes del Ministerio de Hacienda y las poblaciones oficiales en 2024 el presupuesto sanitario per cápita es el siguiente:

c) Andalucía: 1748€
d) País Vasco: 2308 € (560 € más que Andalucía)
e) Navarra: 2217 (469 € más que Andalucía)
f) Extremadura: 2221€ (473 más que Andalucía)

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

g) Promedio del gasto sanitario público per cápita de las comunidades autónomas: 1937€.

Andalucía es la quinta comunidad autónoma con menor presupuesto por habitante del Estado y se sitúa por debajo del promedio del presupuesto sanitario por habitante destinado por cada comunidad autónoma con una diferencia de 189 € menos por habitante respecto a este promedio.

Esta desigualdad presupuestaria, que es similar a la de años anteriores, unida a la creciente derivación de fondos de la Sanidad Pública al sector privado, explican en gran medida la situación de desatención y deterioro progresivo actual de la Sanidad Pública andaluza que se detalla a continuación.

***2. Déficit de profesionales de la Sanidad**: expresado en ratios por cada 1000 habitantes en el SNS (Ministerio de Sanidad, 2023). Expresamos los datos de la comunidad con mayor ratio y de Extremadura por su comparabilidad con Andalucía.*

*- **Ratio de médicos y médicas** SNS (incluye AP, AH, Urgencias y Emergencias y residentes):*

- *SNS: 3.7/1000 habitantes*
- *Andalucía: 3.1/1000 habitantes*
- *Asturias: 4.4/1000 habitantes*
- *Extremadura: 4.1/1000 habitantes*

*- Análogamente a lo referido para medicina, en el caso de **enfermería**:*

- *SNS: 4.7/1000 habitantes*
- *Andalucía: 4.0/1000 habitantes*
- *Aragón: 6.2/1000 habitantes*
- *Extremadura: 5.4/1000 habitantes*

Esta carencia de enfermeras y enfermeros explica:

- Saturación en hospitales: 1 enfermero/a andaluz atiende de media a 12 pacientes (recomendación de la UE: 6-8).

- Cada enfermero/a menos da como resultado 4 muertes evitables más al año (estudio BMJ 2023).

Según un informe reciente del Ministerio de Sanidad sobre la Situación de la Enfermería publicado hace tres meses, Andalucía es la comunidad con mayor saldo negativo de enfermeras y enfermeros: salieron 1937 más que entraron en 2023.

*- **Otros profesionales** (otros facultativos, TCAE, técnicos especialistas, personal administrativo, celador, etc.):*

- *SNS: 7.9 profesionales /1000 habitantes*
- *Andalucía: 7.2 profesionales /1000 habitantes*

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- *País Vasco: 10.8 profesionales /1000 habitantes*
- *Extremadura: 10.3 profesionales /1000 habitantes*

Teniendo en cuenta estas ratios y, simplemente para igualar la media nacional, Andalucía necesita: 5400 médicos y médicas, 5900 enfermeras y enfermeros y 6500 profesionales de otras categorías.

Andalucía, para igualar la media nacional, necesita aumentar la plantilla con unos 18.000 profesionales.

3. Listas de espera insostenibles.

Con los últimos datos comparables (diciembre 2024) estamos en los últimos puestos de entre todas las comunidades autónomas en los indicadores de listas de espera:

*-En **lista de espera quirúrgica**: somos la segunda comunidad con mayor tiempo medio de espera (176 días, cuando la media nacional es de 126) y la comunidad con mayor proporción de pacientes que esperan para una intervención quirúrgica más de 6 meses (el 33,4% mientras que el porcentaje en el conjunto de España es del 22.9%).*

*- **Lista de espera para consulta con especialista hospitalario**: somos la tercera comunidad con mayor tasa de pacientes en espera de una primera consulta externa, el 10.3% de la población andaluza está en esta situación. Somos, además, la segunda con mayor tiempo de espera (150 días, 45 más que en el conjunto del estado).*

4. Las retribuciones de los y las profesionales son bajas.

Las retribuciones del Servicio Andaluz de Salud a sus trabajadores y trabajadoras se encuentran entre las más bajas del país en la mayoría de las categorías, lo que genera descontento, fuga de talento y dificultades para atraer y retener personal cualificado, especialmente en zonas rurales o de difícil cobertura.

5. Incumplimiento del acuerdo de mayo de 2023.

A esta situación se suma el reiterado incumplimiento de los pactos y acuerdos firmados con las organizaciones sindicales, lo que agrava aún más la desconfianza y la precariedad del sistema.

La Junta de Andalucía firmó en mayo de 2023 un pacto con las organizaciones sindicales para:

- Contratar 2416 profesionales adicionales en Atención Primaria y mejorar su funcionamiento.

- Dotar a todos y todas las profesionales de una carrera profesional con un reconocimiento de méritos más adecuado, lo que suponía una mejora retributiva que contribuía a disminuir la brecha salarial con el resto de CCAA.

En Abril del 2025, de las 2416 plazas expresamente recogidas en el Pacto por la mejora de la AP deberían estar cubiertas 1388. El SAS se niega a proporcionar la cifra de las plazas cubiertas. Con los escasos datos que se pueden obtener públicamente podemos afirmar que solo se han cubierto 450 plazas, lo que supone el 18% de las plazas comprometidas.

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

En Abril del 2025, no se ha aplicado lo acordado en materia de carrera profesional (ni del Acuerdo del 2022 ni del 2023) lo que agrava a un más la brecha salarial.

La protección de la salud es un derecho básico y su garantía requiere un compromiso firme y sostenido por parte de todas las administraciones. Por ello, desde este Ayuntamiento consideramos imprescindible alzar la voz y reclamar con firmeza a la Junta de Andalucía que adopte medidas urgentes para revertir esta situación.

6. Existe una desigualdad territorial en la asistencia urgente y emergente.

Hace más de tres años que se está negociando un Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE), lo que produce asistencia diferente dependiendo del lugar donde residas.

Las organizaciones sindicales, mediante la aplicación del Pacto por la Mejora de la AP, han intentado mejorar esta asistencia, pero ha sido imposible tras las múltiples negativas de la administración.

7. La atención a la salud mental colapsada.

La atención a la salud mental en la sanidad pública andaluza evidencia un colapso estructural, agravado por las profundas desigualdades territoriales que sufre nuestra comunidad.

8. Los Centros de Salud han perdido su esencia.

Los Centros de Salud, otro pilar fundamental del Sistema Público y clave en la reducción de la mortalidad, han perdido su esencia ya no protegen la salud integral (física, mental y social) por:

***9. Desigualdad obscena**: Las diferencias cualitativas y cuantitativas en recursos entre Andalucía y otras comunidades son brutales (ej.: ratios de profesionales por población, listas de espera de más de 6 meses, etc.) que se traduce, entre otras cosas, en un incremento desorbitado de la demora para una cita en AP y su desbordamiento.*

***10. Medicalización vs. prevención**: Dada la falta de recursos, no sólo sanitarios sino sociales y comunitarios, y de profesionales de las distintas categorías, los profesionales de AP se ven empujados a una asistencia centrada en el fármaco Se priorizan pastillas sobre terapias, abandonando el enfoque comunitario que antes era bandera.*

***11. Abandono administrativo**: La saturación ha convertido los CS en fábricas de recetas, no en espacios de cuidado. Los profesionales soportan una carga burocrática excesiva, dedicando gran parte de la jornada a renovación de recetas y realización de informes y otras tareas administrativas.*

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía

ACUERDA:

***PRIMERO**. Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto destinado a la Sanidad Pública hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional de inversión por habitante,*

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

garantizando su uso dentro del sector público, para que este sea dotado con una financiación suficiente y equitativa.

***SEGUNDO.** Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las retribuciones del personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, de manera que se igualen progresivamente a la media nacional, dignificando así su labor y reconociendo su compromiso con la salud de la ciudadanía.*

***TERCERO.** Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de los pactos, acuerdos y compromisos firmados con las organizaciones representativas de los profesionales sanitarios.*

***CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Parlamento de Andalucía, así como a las organizaciones sindicales y profesionales del ámbito sanitario.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que fundamenta esta moción en la crítica situación en la que se encuentra la sanidad pública en Andalucía y en el informe elaborado con datos oficiales por las Mareas Blancas y los sindicatos CSIF, CCOO, SATSE y UGT que sitúa a Andalucía a la cola de financiación, gasto sanitario y dotación de recursos humanos, y además entre las que tienen peores listas de espera y más tiempo de demora en las citas para la Atención Primaria.

Así esta moción recoge datos que sitúan a Andalucía en el furgón de cola del sistema nacional de salud:

1. Infrafinanciación sanitaria (189 €/h menos promedio nacional)

2. Déficit de personal sanitario (las cifras que nos harían falta para igualarnos a la media son escalofriantes, 18.000 profesionales)

3. Listas de espera insostenibles

4. Bajas retribuciones del personal sanitario que abunda en el descontento y facilita que se vayan a otro sitio siendo difícil atraer personal sobre todo en zonas rurales.

5. Incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía de los acuerdos suscrito. El último acuerdo se firmó con las organizaciones sindicales en el mes de mayo de 2023 con el fin de adoptar una serie de medidas que paliaran en parte esta situación. Sin embargo, la Junta de Andalucía no lo ha cumplido.

6. Desigualdad territorial en la asistencia de urgencias y emergencias. Existe un plan andaluz para estas que lleva más de tres años negociándose pero que no ve la luz.

7. La atención a la salud mental está colapsada.

8. Los Centros de Salud, otro pilar fundamental del Sistema Público, han perdido su razón de ser porque no dan una respuesta de protección integral de la salud.

Un indicativo de este deterioro progresivo son las valoraciones de la ciudadanía sobre la calidad de la atención sanitaria en Andalucía son cada vez más bajas. El informe anteriormente

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

referido señala un factor que muestra el progresivo deterioro de la sanidad pública andaluza, la grave situación que sufre y el grado de satisfacción con el funcionamiento de esta. En 2024, los andaluces fueron los residentes en una comunidad que peor nota media dieron a su sanidad pública (5.72 puntos), un punto menos que las comunidades con mejor puntuación, y más de medio punto por debajo de la media.

Cuando el gobierno andaluz afirma que el presupuesto es mayor que nunca en sanidad, está haciendo una lectura engañosa, ya que en lo que respecta al presupuesto sanitario, el 2025 sitúa a Andalucía, con 1747,98 euros/habitante, como la quinta comunidad autónoma con menor inversión y a 686 euros de diferencia con respecto a la comunidad mejor financiada. Estas cifras muestran que la sanidad pública andaluza está infrafinanciada.

Además de lo anterior, el 48,4 % del incremento presupuestario de 2025, es decir, casi la mitad de lo que se ha incrementado va a parar a empresas privadas, fundamentalmente en conciertos sanitarios para intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas y gasto farmacéutico.

Por tanto, la realidad muestra que se trata de una salida de recursos del sistema público hacia lo privado y que en ningún momento supone un refuerzo de la sanidad pública.

Continúa su intervención la Sra. Córdoba señalando que Andalucía es también la comunidad autónoma con mayor demora para obtener una cita en Atención Primaria, con una media de más de 10 días, situación que se agrava con el verano y el periodo vacacional.

A continuación, la Sra. Córdoba da lectura a los acuerdos de la proposición.

Finaliza la Sra. Córdoba afirmando que la protección de la salud es un derecho básico y su garantía requiere un compromiso firme y sostenido por parte de todas las administraciones. Por ello, desde el Grupo Municipal IU-Andalucía se pide a la Junta de Andalucía que adopte medidas urgentes para revertir esta situación.

Seguidamente, desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña Carmen Romero Villa, que afirma que la situación de la sanidad pública es escandalosa y que se están desmantelando servicios que ha costado décadas conseguir.

A continuación, la Sra. Romero Villa manifiesta su voto a favor de la moción ya que desde el Grupo Municipal PSOE-A siempre se ha apostado por una sanidad pública, universal y de calidad.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	**8**	**0**	**0**

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Habiendo obtenido la Moción el voto a favor de ocho de los once miembros que de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

8. - DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A 2024.

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Concejal Delegada de Personal, Hacienda, Urbanismo e Igualdad, M.ª de los Santos Córdoba Moreno, que da cuenta de de la Resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024, que a continuación literalmente se transcribe:

*«**Visto** el Expediente de Liquidación del Presupuesto el ejercicio 2024 **(Gex 2061/2025)**, debidamente informado por la Intervención Municipal en cumplimiento de los dispuesto en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191,*

DECRETO

***PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Doña Mencía correspondiente al ejercicio 2024 y que refleja los siguientes estados:*

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	*AÑO ACTUAL*	*AÑO ANTERIOR*
1. (+) Fondos Líquidos	***2.310.116,06 €***	***2.009.782,26 €***
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	***714.621,45 €***	***756.096,37 €***
(+) Del Presupuesto corriente	*52.161,92 €*	*74.482,79 €*
(+) De Presupuestos cerrados	*569.061,63 €*	*578.034,37 €*
(+) De operaciones no presupuestarias	*93.397,90 €*	*103.579,21 €*
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	***1.038.174,35 €***	***638.078,68 €***
(+) Del Presupuesto corriente	*764.043,84 €*	*351.614,98 €*
(+) De Presupuestos cerrados	*52.598,88 €*	*52.190,56 €*
(+) De operaciones no presupuestarias	*221.531,63 €*	*234.273,14 €*
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	***1.457,60 €***	***13.395,01 €***
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	*0,00 €*	*0,00 €*
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	*1.457,60 €*	*13.395,01 €*
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)	***1.988.020,76 €***	***2.141.194,96 €***
II. Saldos de Dudoso Cobro	*484.553,22 €*	*491.914,83 €*

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

COMPONENTES	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.416.493,37 €	1.402.052,83 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	**86.974,17 €**	**247.227,30 €**

(*) COMPONENTES: Nº de Cuentas: - 1.- Fondos Líquidos: 57, 556; 2.- Derechos Pendientes de cobro: 430 (del Presupuesto corriente), 431 (del Presupuesto Cerrado), 257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565 (de Operaciones no Presupuestarias; 3.-Obligaciones pendientes de pago: 400 (de Presupuesto Corriente), 401 (de Presupuestos Cerrados), 165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561 (de Operaciones no Presupuestarias); 4.- Partidas Pendientes de aplicación: 554, 559 (Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva); 555, 5581, 5585 (Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva); II. Saldos de dudoso cobro: 2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	4.589.952,16	4.443.066,41		146.885,75
b) Operaciones de capital	811.369,63	1.257.243,05		-445.873,42
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.401.321,79	5.700.309,46		-298.987,67
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	258.855,19	100.436,50		158.418,69
2. Total operaciones financieras (c+d)	258.855,19	100.436,50		158.418,69
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO	5.660.176,98	5.800.745,96		-140.568,98
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			190.729,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.055.412,39	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.069.573,67	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			176.568,39	176.568,39
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**35.999,41**

***SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

***TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Administración Central del Estado como de la Comunidad Autónoma.»*

Además de las magnitudes que constan en la resolución aprobatoria de la liquidación por la Sra. Córdoba Moreno se informa al Pleno de las siguientes otras magnitudes resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior. Dice que la deuda viva o capital vivo se ha situado en el del 39,99%; que el Ahorro Neto ha sido negativo en la cantidad de -75.705,00 €; y finalmente que el ejercicio anterior se ha cerrado con déficit o inestabilidad, atribuyendo este déficit o inestabilidad a varias causas entre las que citó el desajuste temporal de los ingresos y gastos del proyecto que se ejecuta en la Casa de la Cultura, ya que los ingresos se percibieron en un año y el gasto en el siguiente, con el consiguiente desajuste, y también a la

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

imposibilidad de cumplir el año pasado la previsión presupuestaria de enajenar alguna de las naves de Crismona adquiridas a finales del 2023.

A continuación, desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña Carmen Romero Villa, que manifiesta que su grupo se pronunciará respecto a la liquidación presupuestaria de la que se informa cuando desde el Equipo de Gobierno se les remita toda la información del estudio de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para este ejercicio, preguntando desde cuándo conoce el Equipo de Gobierno este posible dato sobre el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria. La Sra. Córdoba Moreno le contesta que la aprobación de la liquidación se aprobó la semana pasada. Pregunta la Sra Romero Villa que porque se ha firmado tan tarde liquidación del presupuesto. La Sra. Córdoba Moreno le dice que a la vez que en la liquidación se estaba también trabajando en otras temas como la elaboración del Presupuesto. Concluye la Sra. Romero diciendo que su Grupo pronunciará sobre la liquidación cuando conozca las consecuencias que vaya a tener esta liquidación.

9.- URGENCIAS.

No se presentan

10.- INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

Por la Alcaldía se da lectura a una comunicación remitida por la Asociación Española contra el Cáncer en la que se da traslado de su preocupación ante las estrategias de marketing empleadas por la industria del tabaco y la nicotina que van dirigidas a captar principalmente a la población menor y adolescente, con el fin de aumentar el número de consumidores entre estos sectores de la población, especialmente vulnerable frente al tabaquismo. En España la legislación vigente prohíbe cualquier tipo de publicidad y patrocinio directo o indirecto de los productos del tabaco, incluyendo el tabaco calentado, dejando una puerta abierta a los cigarrillos electrónicos. Entre otros contenidos en este escrito la Asociación solicita al Ayuntamiento de Doña Mencía que no conceda licencias a los eventos culturales y de ocio que estén patrocinados por los nuevos productos de la industria del tabaco y la nicotina; medida que contribuiría de forma decisiva a proteger la salud de los jóvenes, especialmente la de los menores.

11.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

11.1. Felicitaciones.

Desde la Alcaldía, antes de entrar a informar de los asuntos de más relevancia abordados desde la última sesión plenaria, se expresa el reconocimiento y felicitación ala CD Menciana, por el año tan exitoso que ha culminado, en el que sus equipos femenino cadete, alevín e infantil, se han proclamado campeones de sus respectivas ligas provinciales. A ello hay que añadir el campeonato del equipo infantil en la Copa de Diputación en una final celebrada, precisamente, en el Pabellón Deportivo Municipal de Doña Mencía.

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Asimismo, el Sr. Alcalde, en representación de la Corporación Municipal, felicita a la vecina de la localidad, doña Saray Úbeda Lama, por su proclamación como campeona de Andalucía de Gimnasia Rítmica.

Dice que ambos, ejemplos del excelente trabajo que se desarrolla en la localidad por parte de los colectivos, asociaciones y clubes que desde hace tanto tiempo están volcados en la formación de los más pequeños, colectivos, asociaciones clubes a los igualmente felicita, felicitación esta última que afirma, debe ser compartida por toda Doña Mencía, ya que como comunidad, refleja los valores que la identifican. Algo que también ocurre con las Calles de las Flores, un proyecto en el que muchos mencianos y mencianas se han implicado, transformando las calles del municipio, y dando pie a la recuperación de un modelo de relaciones vecinales, que llama la atención y que atrae visitas y turismo, convirtiéndose también en motor de desarrollo local. Y dentro de las Calles de las Flores, dar la enhorabuena, un año más a la calle Juanita la Larga y la Asociación *Cruz Colorá,* que han conseguido el segundo premio de la Mancomunidad de la Subbética como rincón más bonito de la Subbética y el tercero provincial, otorgado por el Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

11.2. Junta General de Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (CINCO)

Informa de su asistencia el pasado 27 de junio a la reunión de la Junta General del CINCO, en la que se aprobó el Informe y las Cuentas Generales de actuación del año 2024.

11.2. Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Energética Subbética 1, SCA.

Informa de su asistencia el pasado 9 de julio en Carcabuey a la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Energética Subbética 1, S. Coop. Andaluza, entidad a la que en el pasado Pleno municipal se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento como socio colaborador, asamblea en la que, entre otros temas, se eligieron los órganos rectores de la cooperativa, quedando representado en los mismos este Ayuntamiento a través de esta Alcaldía.

11.3. Plan de Actuación Integrado (PAI) de la Subbética Cordobesa *"Un lugar para vivir"*

Desde la Alcaldía se destaca que el día 15 de julio se presentó el Plan de Actuación Integrado (PAI) de la Subbética Cordobesa *"Un lugar para vivir"*, en el que, en colaboración con el Departamento de Programas Europeos de la Diputación Provincial de Córdoba, y de ayuntamientos del sur de la provincia, se va a concurrir a convocatorias de subvenciones europeas con un proyecto ambicioso, de carácter supramunicipal y pionero, destinado a luchar contra la despoblación mediante la creación de edificios y espacios inteligentes que faciliten la vivienda, el trabajo y la administración en entornos rurales, y en el que Doña Mencía participa planteando la creación de espacios de trabajo cooperativo o *coworking* en dependencias de las naves de Crismona.

11.4. Oficina de correos de Doña Mencía.

Por último, el Sr. Alcalde informa de las reuniones que se están manteniendo, tanto con trabajadores de la oficina de correos de Doña Mencía, como representantes sindicales, quienes vienen advirtiendo del riesgo de que, ante la inminente jubilación de las dos personas que prestan el

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

servicio de reparto en la misma, estas bajas no se cubran, pudiendo quedar dicho servicio a expensas de ser atendido desde Baena, de forma parcial y temporal. Situación que se considera puede resultar muy perjudicial para la localidad, temiendo que genere importantísimos retrasos en los repartos, tanto de escritos, notificaciones, citas médicas, etc., por lo que ya se han iniciado contactos con otras administraciones, Diputación Provincial y ayuntamientos, para conocer el alcance de la misma y plantear posibles actuaciones en defensa del servicio de correos en zonas rurales como esta.

En este sentido, desde la Alcaldía se anuncia la intención del Equipo de Gobierno de acudir a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y de presentar una moción a la próxima sesión plenaria.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

No se presentan.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1.1.- Ruega que se implementen las medidas que se están llevando a cabo por parte del Equipo de Gobierno para la eliminación de las plagas de cucarachas.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Francisco Delgado Fuentes que, efectivamente, se están tratando todas las plagas que se están detectando. Al día de hoy se han atendido todos los avisos que han llegado al Ayuntamiento y, asimismo, se están tratando todas las calles en las que se tiene conocimiento de la presencia de estas plagas con la metodología que utiliza la empresa especializada en las mismas.

1.2. Ruega que se limpien los matojos de los muros del Castillo, ya que estas plantas dañan la mampostería.

El Sr. Delgado Fuentes contesta que se trata de alcaparroneras y que estas se tratan todos los años en la época apropiada para ello. La semana pasada se limpió el exterior del Castillo y las alcaparroneras se volverán a tratar cuando llegue el momento.

1.3.- Pregunta si desde el Equipo de Gobierno se va a adoptar alguna medida extraordinaria ante el aumento de robos en el municipio.

El Sr. Alcalde contesta que se está en permanente contacto con la Policía Local que viene informando de lo que ellos conocen. Además, se ha solicitado, tanto al Puesto de la Guardia Civil de Luque como a la Comandancia de la Guardia Civil, toda la información que se pueda facilitar sobre

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

este asunto al Ayuntamiento y trasladando la preocupación que esta oleada de robos está generando en el municipio. Al día de la fecha se está esperando respuesta por parte de estos organismos.

1.4.- Ruega que se facilite el porcentaje de la deuda correspondiente a los años 2010 y 2019 a 31 de diciembre de los correspondientes ejercicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,
D. Salvador Cubero Priego
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
6A45 74CE AF88 BF02 D480
6A4574CEAF88BF02D480
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 11-09-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 11-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01